**INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERS ORIGINALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 002 -2022**

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda De Interés Social De Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, a participar en el proceso de Mínima Cuantía No. MC – 02-2022, cuyo objeto es:

**COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERS ORIGINALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA**

**FECHA DE APERTURA: 21 DE ABRIL DE 2022 , HORA 11:00 AM**

**FECHA DE CIERRE: 26 DE ABRIL DE 2022; HORA 11:00 AM**

**VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION:**

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ( ($3.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** a través de la plataforma SECOP II

## INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1. OBJETO DE LA SELECCIÓN:

**COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERS ORIGINALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en siguiente Tabla:

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y / O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | | | |
|---|---|---|---|
| **PRODUCTO** | TINTA | **CODIGO** | **12171703** |
| **PRODUCTO** | PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA | **CODIGO** | **14111507** |
| **PRODUCTO** | SOBRES | **CODIGO** | **44121503** |
| **PRODUCTO** | TONER PARA IMPRESORA O FAX | **CODIGO** | **44103103** |
| **PRODUCTO** | CARPETAS | **CODIGO** | **44122003** |
| **PRODUCTO** | CUBIERTAS Y CAJAS | **CODIGO** | **31261500** |
| **PRODUCTO** | RÓTULOS | **CODIGO** | **55121500** |
| **PRODUCTO** | FORMATOS O LIBROS DE CONTROL | **CODIGO** | **14111823** |

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se aclara que las condiciones determinadas como obligatorias en el mismo, son otorgadas por el oferente según cantidades y características establecidas en la Entidad.

| ARTICULOS DE PAPELERIA | UNID | CANTIDAD |
|---|---|---|
| TINTA NEGRA EPSON L565 (ORIGINAL) | FRASCO | 1 |
| TINTA AMARILLA EPSON L565 (ORIGINAL) | FRASCO | 2 |
| TINTA ROJA EPSON L565 (ORIGINAL) | FRASCO | 1 |
| SOBRE MANILA OFICIO | UND | 20 |
| Resma Carta (Tamaño hoja 22cmsX28 cms) | RSM | 15 |
| RESMA OFICIO (Tamaño hoja22 cms X34 cms) | RSM | 20 |
| CARPETA YUTE DOS TAPAS PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, 600 GRAMOS REFUERZO PAPEL MEDIDAS ALTO 35 CM ANCHO 26,4 CM | UNID | 120 |
| CAJA ARCHIVO MODELO 200 EN CARTON TIPO NEVERA REGLAMENTARIA C720 | UNID | 10 |
| TONER LASER HP 78A CE278A HP | UNID (original) | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| ORIGINAL | | |
| ROTULOS AUTOADHESIVAS TAMAÑO CARTA X100 | PQTE | 1 |
| LIBRO DE ACTAS RAYADO 200 FOLIOS | UND | 2 |

**3. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El valor estimado del contrato se justifica en el estudio de mercado realizado por el Instituto Municipal de Vivienda De Interés Social de Cajicá. Se tuvieron en cuenta las cotizaciones de dos proveedores del servicio.

Los oferentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial estimado en su oferta.

El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado de la siguiente manera.

| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** | **Concepto** | **Valor** |
|---|---|---|
| 2022000032 | **OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS VARIADOS DE CONSUMO N.C.P NO REALIZADOS EN ESTABLECIMIENTO** | **VALOR: $3.000.000** |
| **Rubro presupuestal** | **2.1.2.02.02.006.01** | |
| **Valor Total** | | **VALOR: $3.000.000** |

**5. CRONOGRAMA DE LA MINIMA CUANTÍA.**

**ENUNCIAR FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
|---|---|---|
| **PUBLICACIÓN DE LA INVITACION.** | 21 de abril de 2022 11:00 am | PORTAL SECOP II |
| **PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES.** | 22 de abril de 2022 a hora 10:00 a.m. | Portal SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| **SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME** | 22 de abril de 2022 | Portal SECOP II |
| **PLAZO MAXIMO EXPEDICION ADENDAS Y RESPUESTA OBSERVACIONES** | Hasta 25 de abril de 2022 hora 2:00 pm | Portal del SECOP II |
| **PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME** | 25 de abril de 2022 | Portal del SECOP II |
| **CIERRE Y PRESENTACION DE OFERTAS.** | 26 de abril de 2022 hora 11:00 am | Portal del SECOP II |
| **INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION** | 27 de abril de 2022 hora: 2:00 pm | Portal del SECOP II |
| **TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION *Y PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD*** | Hasta el 29 de abril de 2022, hora 2:00 pm | Portal SECOP II |
| **RESPUESTA DE OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACION/ ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O CONTRATO.** | 2 de mayo de 2022 | Portal del SECOP II |

**NOTA 1-** El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

**NOTA 2:** Tenga en cuenta que su propuesta la debe ser publicado en la plataforma del SECOP II, en el horario establecido en el cronograma de la invitación, a la hora indicada

para el cierre se imprimirá la hora legal para Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**NOTA 3:** Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co -Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

**NOTA 4:** La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

**NOTA 5:** El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo a los términos establecidos en el cronograma en el Portal del SECOP II.

## 6. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS:

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. El Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el Punto 3 de la presente invitación, Cronograma del proceso. En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

## 7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Valor de contrato: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** Es la única contraprestación del contratista e incluye todos los costos, impuestos, tasas y demás gastos que asume el mismo.

**a)** Forma de pago

El instituto pagará al contratista el valor del contrato en un (01) pago unico, una vez entregados los elementos correspondientes del suministro de papelería y toners , con visto bueno del supervisor, previa firma del acta de pago y entrega por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación de pagos de salud, pensión con planillas o certificado en caso de ser persona jurídica. Una vez cumplido el objeto contratado el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad y recibido a satisfacción del servicio prestado y las partes suscribirán el acta de recibo final y liquidación.
Una vez cumplido el objeto contratado el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad y recibido a satisfacción del servicio prestado y las partes suscribirán el Acta de recibo Final y de liquidación.

Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido al INSVIVIENDA.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

**8. TÉRMINO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**9. LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Sin embargo si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**10.1 DEL CONTRATISTA:**

**1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
**2.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
**3.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
**4.** Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.
**5.** Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
**6.** Avisar oportunamente al Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
**7.** Atender las observaciones del supervisor.
**8.** Conservar el buen estado de los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
**9.** Presentar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por el supervisor.
**10.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. (Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la ley 1393 de 2010 Artículo 26. La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los

aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.
**11.** Presentar oportunamente la factura original y copia para poder efectuar en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.
**12.** Expedir las pólizas en los términos y condiciones estipuladas en este contrato.
**13.** Atender de manera eficiente y oportuna las reclamaciones por siniestros, previo el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios.
**14.** Asesor al Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá en trámite y obtención de reclamaciones.
**15.** Hacer las recomendaciones necesarias de carácter preventivo y correctivo, con el fin de hacer menos gravoso el índice de siniestralidad.
**16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de conformidad con el art 5° de la Ley 80 de 1993.

### 10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los elementos descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas dentro del plazo establecido
2. La entrega de los elementos que deberá hacerse en las instalaciones del INSTITUTO.
3. Avisar oportunamente al INSTITUTO de la situación previsible que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
4. Realizar junto con el supervisor la diligencia de entrega y recibo a satisfacción, suscribiendo el acta correspondiente.
5. En caso de que el elemento no tenga la calidad y características requeridas por el contratante, el contratista debe realizar su cambio de manera inmediata, asumiendo los costos que dicha operación genere.
6. Garantizar el trasporte del suministro hasta el lugar de destino dispuesto por el contratante, así como el descargue en el sitio de almacenamiento que sea indicado por la entidad
9. Acatar las exigencias y recomendaciones realizadas por el contratante, que versen sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato por parte del supervisor.
11. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado.
12. Presentar oportunamente la factura original y copia para poder efectuar en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.
Las demás inherentes al objeto del contrato.
13. Acatar las exigencias y recomendaciones realizadas por el contratante, que versen sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato por parte del supervisor.
15. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado.
16. Presentar oportunamente la factura original y copia para poder efectuar en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.
17.Las demás inherentes al objeto del contrato.

### 10.3. INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ:

**1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

**2.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
**3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
**4.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
**5.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
**6.** Expedir certificaciones y adelantar las acciones necesarias para la correcta presentación del proyecto ante las instituciones gubernamentales.
**7.** Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

## 11. CAUSALES DE RECHAZO

**a.** Cuando el oferente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
**b.** Cuando el Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección.
**c.** Cuando el Oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
**d.** Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a, no enviados oficialmente a los oferentes.
**e.** Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
**f.** Cuando no se presente la oferta económica.
**g.** Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
**h.** Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
**i.** Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
**j.** Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
**k.** Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.
**l.** Cuando la oferta haya sido enviada por correo electrónico.
**m.** Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado la presente invitación.
**n.** Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
**o.** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por El Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso.

## 14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso:

14.1 Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumplan con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
14.2 Porque no se presentaron propuestas.
14.3 Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.

## 15. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de seguros NO es obligatoria la constitución de garantías.

## 16. REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÒN DEL PROCESO.

El Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá.

| CRITERIOS HABILITANTES | PUNTAJE |
|---|---|
| Aspectos Jurídicos | Cumple / No Cumple |
| Aspectos Específicos, Técnicos y de Experiencia | Cumple / No Cumple |

### A) Aspectos Jurídicos

La evaluación de la Capacidad Jurídica, será realizada por el Comité Evaluador del Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

En la presente Invitación Pública, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá.

**LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.**

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

1) Índice.
2) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. (Diligenciar Anexo No. 1).
3) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. (Diligenciar Anexo No. 2).
4) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un (01) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de dos (02) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá -INSVIVIENDA- , pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5) Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de dos (02) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal (Diligenciar ANEXO No. 4).
7) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
8) Oferta económica (Diligenciar Anexo No. 3). El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el (Anexo No. 3,) indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total.

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ -INSVIVIENDA- ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

9) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
10) Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.
11) Certificado de Antecedentes Fiscales.
12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
13) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
14) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15) Cuadro resumen de Experiencia del proponente del año inmediatamente anterior (Diligenciar ANEXO No. 5).
16) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de personas jurídicas se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio y planilla. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

    Con el fin de determinar la capacidad, competencia y experiencia del contratista, se requerirán los siguientes documentos

    CAPACIDAD FINANCIERA: Numeral 1° artículo 5. Ley 1150 de 2007. Inciso segundo del numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como regla general NO se solicitará verificación de las condiciones financieras del proponente, siempre que la naturaleza del objeto del contrato lo requiera, así como la forma de pago del contrato, se solicitará verificación de las condiciones financieras del proponente.

## 17. ASPECTOS ESPECÍFICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

.

### 17.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Dos (2) contratos suscrito en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales en conjunto deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
- Valor del contrato.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**17.1.2 Experiencia específica Emprendimientos y Empresas de Mujeres.** Cuando el proponente sea un emprendimiento o una empresa de mujeres entendiendo que

cumplen con alguno de los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 del 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 o de la norma que la remplace, la experiencia específica mínima será:

• El proponente deberá certificar que cuente con personal operativo O administrativo vinculado por (03) años certificados.

**17.1.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegro o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. Según el análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos previos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones se determinó que no es necesaria realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de validad y sin perjuicios de los Acuerdos Comerciales vigentes

## 18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA:

**MENOR PRECIO:** El criterio de evaluación de las ofertas será el menor precio. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de los artículos, conforme las condiciones técnicas descritas.

## 19 CONDICIONES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA.

Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimento a lo ordenado por el Art. 85 del Decreto 1510 de 2013.

a) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
b) De no lograse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.
c) El Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
e) En aplicación a la normatividad vigente, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados por el Gerente del Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, para el presente proceso.

f) Con la publicación en la página web www.contratos.gov.co – Colombia Compra Eficiente de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado.
g) La comunicación de aceptación con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
h) NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).
i) Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

## 20 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

## 21 OFERTA ÚNICA HÁBIL

EL Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

## 22 PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor unitario del bien requerido. La evaluación económica se realizará a todas las propuestas presentadas con base en el siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA.

En el Anexo 4 se presenta la relación de los servicios y elementos requeridos, con cantidad una, para que el proponente presente el valor unitario que corresponda.

**NOTA1:** El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad

siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

## 23 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre Dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, El Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**FACTORES DE DESEMPATE** – **Ley 2069 de 2020** En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020. 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. ACREDITACION: Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., 1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. ACREDITACION: 2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. 2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que

la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. ACREDITACION: El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. ACREDITACION: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de

todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. ACREDITACION: El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proces o de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. ACREDITACION: El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de

proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ACREDITACION: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”,donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. ACREDITACION: El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: • Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá

acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. ACREDITACION: El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES”. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ACREDITACION: El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales. En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. ACREDITACION: El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ACREDITACION: El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales. En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. ACREDITACION: El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**24 GASTOS DE ESTAMPILLAS**

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MUNICIPIO PARA EL RECAUDO DE ESTAMPILLAS**

**PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA**: Según lo establecido en el Artículo 253 del Acuerdo 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), se causa la contribución de la Estampilla Pro cultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Cajicá, sin importar su cuantía. La tarifa es del Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Según lo establecido en el Artículo 243 del Acuerdo 012 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) se causa la contribución de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Cajicá, sin importar su cuantía. La tarifa es del Tres por ciento (3%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.

**LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN** establecida por el articulo 272 del acuerdo 012 de 2020,Municipales es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS**: El Instituto Municipal de Vivienda De Interés Social de Cajica, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**25**. **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la contratante designará, un comité asesor que se encargará de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas. Para la presente contratación, esta función será cumplida por el funcionario encargado de elaborar y suscribir los estudios previos de conveniencia y oportunidad, el cual podrá apoyarse en otros funcionarios para cumplir con la función asignada

**1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Se entiende legalizado el contrato con la publicación del comunicado de aceptación, por lo cual dentro de un día a este se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

**NO APLICABILIDAD DE EXIGENCIAS EN EL PRESENTE PROCESO.**

El Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante de que trata el presente documento y así mismo, oferta de precio dentro del término consagrado en el cronograma.

Se da apertura a la presente invitación del proceso contractual referido, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022

**ARQ. SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**

**GERENTE**

| | | |
|---|---|---|
| **Proyectó /Reviso** | María Angelica Rodríguez Moreno<br>Profesional Asesor | Firma: |
| **Aprobó:** | Sandra Patricia Venegas Vega<br>Gerente | Firma: |

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha
Señores
**Instituto Municipal de Vivienda de interés Social de Cajicá**
**Cr.2 #3-50 sur centro multiferial – OFICINA INSVIVIENDA**
Cajicá - (Cund.)

REF: MÍNIMA CUANTIA No. NUMERO DE CONSECUTIVO – 20XX

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en nombre propio y/o en representación de _____, me permito presentar la OFERTA relacionada con la Invitación Pública de la MINIMA CUANTÍA No NUMERO DE CONSECUTIVO – 20XX cuyo objeto consiste en

**OBJETO:**

**ENUNCAR OBJETO CONTRACTUAL.**

Declaro así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar oferta
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

5. La presente oferta consta de (.....) folios debidamente foliados.
6. Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003), Artículo 66, parágrafo que versa sobre deudores morosos)
7. La sociedad señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta solicitud de oferta, la siguiente: _____ Ciudad_____ Departamento_____ Teléfono _____ Fax
8. Me obligo para con El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá - INSVIVIENDA- a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
9. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
10. Autorizo para que cualquier tipo de notificación sea recibida a través de correo electrónico:_____

Nombre Completo del Oferente _____

**ANEXO No. 2**

**CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y Fecha
Señores
**Instituto Municipal de Vivienda de interés Social de Cajicá**
**Calle 2 #3-50 sur centro multiferial - OFICINA INSVIVIENDA**
Cajicá - (Cund.)

REF: MÍNIMA CUANTIA No. NUMERO DE CONSECUTIVO – 20XX

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de mínima cuantía No MC - NUMERO DE CONSECUTIVO – 20XX cuyo objeto es:

ENUNCAR OBJETO CONTRACTUAL .

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

| NOMBRE IDENTIFICACION o NIT | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| | |
| | |

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2016

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____ Teléfono _____

**ANEXO No. 3**

**OFERTA ECONÓMICA**

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA DE PRECIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO JUNTO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE DEBE TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERAL 11.1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN..

Proceso MC 02 – 2022

**COMPRA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERS ORIGINALES PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA-CUNDINAMARCA**

| **ARTICULOS DE PAPELERIA** | **UNID** | **CANTIDAD** | **PRECIO** |
|---|---|---|---|
| TINTA NEGRA EPSON L565 (ORIGINAL) | FRASCO | 1 | |
| TINTA AMARILLA EPSON L565 (ORIGINAL) | FRASCO | 2 | |
| TINTA ROJA EPSON L565 (ORIGINAL) | FRASCO | 1 | |
| SOBRE MANILA OFICIO | UND | 20 | |
| Resma Carta (Tamaño hoja 22cmsX28 cms) | RSM | 15 | |
| RESMA OFICIO (Tamaño hoja22 cms X34 cms) | RSM | 20 | |
| CARPETA YUTE DOS TAPAS PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, 600 GRAMOS REFUERZO PAPEL MEDIDAS ALTO 35 CM ANCHO 26,4 CM | UNID | 120 | |
| CAJA ARCHIVO MODELO 200 EN CARTON TIPO NEVERA REGLAMENTARIA C720 | UNID | 10 | |
| TONER LASER HP 78A CE278A HP ORIGINAL | UNID (original) | 2 | |
| ROTULOS AUTOADHESIVAS TAMAÑO CARTA X100 | PQTE | 1 | |
| LIBRO DE ACTAS RAYADO 200 FOLIOS | UND | 2 | |
| VALOR TOTA INCLUIDO (IVA) | | | |

**NOTA 1:** El proponente debe diligenciar en su integridad el (Anexo No. 3) con los valores unitarios y valor total de la oferta Económica.

**NOTA 2:** Presentar la relación de los bienes y/o servicios requeridos, con cantidad una, para que el proponente presente el valor unitario que corresponda. El MENOR PRECIO unitario ponderado corresponde a la sumatoria simple de cada uno los bienes o/ servicios.

NOTA: El presupuesto oficial del presente contrato corresponde a un valor de de **ENUNCIAR VALOR EN LETRA Y NUMEROS ($XXX**

Atentamente

_____

Condiciones generales de la compra (debe incluirse con la oferta económica).

**ANEXO No. 4**

**DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha
Señores
**Instituto Municipal de Vivienda de interés Social de Cajicá**
**Calle 2 #3-50 Sur centro multiferial - OFICINA INSVIVIENDA**
Cajicá - (Cund.)

REF: MÍNIMA CUANTIA No. MC – NUMERO DE CONSECUTIVO – 20XX

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la republica, de acuerdo con lo previsto en el Articulo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

_____

**ANEXO No. 5**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE:** _____

Proceso MC NUMERO DE CONSECUTIVO – 20XXX
ENUNCIAR OBJETO CONTRATUAL.

| No. de Consecutivo | Entidad Contratante | Contrato No. | Objeto del contrato | Contratista | Valor del contrato en pesos | Valor del contrato en SML MV | Fecha de iniciación Día Mes Año | Fecha de Terminación Día Mes Año | Valor facturado en SML MV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

**NOTAS:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.

2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

3. Fecha de inicio

4. La fecha de terminación del contrato.

5. Valor facturado en SMMLV.

FIRMA DEL PROPONENTE

_____

**ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCION**

[Lugar y fecha]

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA

Proceso de Contratación – MC –002-2022 ASUNTO: Compromiso Anticorrupción

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]